



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Privación de Patria Potestad – Físico
No.110013110023-2018-00013-00

Bogotá D.C., Quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el escrito que antecede, se le pone de presente a la memorialista que el derecho de petición no opera para los procesos judiciales, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación efectuada del traslado del menor de edad a otra ciudad, previo a resolver lo que en derecho corresponda, sírvase la interesada allegar certificación escolar de la vinculación del menor al colegio SEMENOR de la ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO AL DEFENSOR DE FAMILIA
adscrito a este juzgado para lo de su competencia y a la petente en forma personal a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 89
HOY: 16 de julio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria